



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0125-2025-MPH/A

Huanta, 29 de mayo de 2025.

VISTO:

El Oficio N° 20-2025-CRA-AYAC/P de la Comisión de Anticorrupción de Ayacucho, Oficio N° 0010-2023-DP-ALCCTEE de la Defensoría del Pueblo; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme al artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nro. 27972, indica que, dentro de las atribuciones del alcalde, está el de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, mediante Decreto Supremo N 092-2017-PCM, se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, la misma que tiene como objetivo general contar con instituciones transparentes e íntegras que practican y promueven la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil; y garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local con la participación activa de la ciudadanía;

Que, mediante Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, se establecieron medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción, con el objeto y finalidad de orientar la correcta, transparente y eficiente actuación de los servidores públicos y de las entidades señaladas en el artículo I del título preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, a fin de contribuir al cumplimiento de las políticas en materia de integridad pública como parte de las acciones de prevención y lucha contra la corrupción para la consolidación de la democracia, el estado de derecho y el buen gobierno;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2024-PCM/SIP se deroga la Directiva N 001-2019-PCM-SIP y se aprueba la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP "Directiva para la Incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública" (en adelante la Directiva) con el objeto de establecer lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública en el marco de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción;

Que, el numeral 5.8. de la Directiva establece que, el Oficial de Integridad Es el responsable de ejercer la función de integridad en la entidad, en cualquiera de las modalidades de incorporación establecidas en la presente directiva. En aquellas entidades, donde no se haya incorporado la función de integridad, se entiende que el Oficial de integridad es la máxima autoridad administrativa;

Que, el numeral 5.9 de la Directiva señala que, la máxima Autoridad Administrativa Es el servidor civil que forma parte de la Alta Dirección de una entidad y cuya autoridad se encuentra identificada de forma expresa en sus documentos de gestión. En el caso de los Gobiernos Regionales y Locales, la máxima autoridad administrativa es aquella que se encuentra



establecida según su Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y Ley Orgánica de Municipalidades, según corresponda;

Que, el numeral 7.1 de la Directiva refiere que, en el marco de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, las entidades de la administración pública, a través de la máxima autoridad administrativa, incorporan la función de integridad para asegurar la implementación del modelo de integridad, así como los mecanismos, buenas prácticas y herramientas destinados a combatir la corrupción;

Que, el numeral 7.3.4. de la Directiva señala que La Oficina General de Recursos Humanos ejerce la función de integridad por delegación expresa de la máxima autoridad administrativa y el titular de dicha unidad de organización ejerce el rol de Oficial de Integridad;

Que, el numeral 76.1 del artículo 76 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, señala que: "El ejercicio de la competencia es una obligación directa del órgano administrativo que la tenga atribuida como propia, salvo el cambio de competencia por motivos de delegación o evocación, según lo previsto en esta Ley". Asimismo, el numeral 78.1 del artículo 78 de la precitada norma establece que: "Las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia conferida a sus órganos en otras entidades cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente. Procede también la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad";

Que, mediante Oficio N° 20-2025-CRA-AYA/CP, de fecha 07 de mayo de 2025, la Comisión de Anticorrupción de Ayacucho, solicita la Implementación del Modelo de Integridad del Estado en cumplimiento al Decreto Supremo N° 148-2024-PCM;

Que, mediante Oficio N° 0010-2023-DP-ALCCTEE de la Defensoría del Pueblo para implementar en coordinación con la Secretaría de Integridad Pública, la función de Integridad a través de la designación de un responsable de integridad en la Municipalidad en cumplimiento del Decreto Legislativo N° 1327 y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 010-2017-JUS y su modificatoria el Decreto Supremo N° 002-2020-JUS;

Estando los considerandos y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, TUO de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Huanta.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DELEGAR a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos las funciones de integridad institucional de la Municipalidad Provincial de Huanta, las mismas que se encuentran previstas en el numeral 8.3.2 la Directiva N° 001-2024-PCM-SIP, "Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública", aprobada por Resolución de Secretaria de Integridad Publica N° 001-2024-PCM-SIP.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DELEGAR en el/la Jefe/a de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, las funciones de Oficial de Integridad, establecidas en el numeral 6.4 de la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP, "Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública".



ARTÍCULO TERCERO. - El Oficial de Integridad designado en el artículo 2 de la presente resolución, para el cumplimiento de sus funciones puede coordinar con las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Huanta.

ARTÍCULO CUARTO. - Disponer que el servidor/a, a quien se le delega las facultades materia de la presente resolución, informe trimestralmente a la Gerencia Municipal, respecto de las acciones realizadas en el ejercicio de las facultades delegadas, para su consolidación y remisión al Titular de Pliego. La delegación autorizada mediante la presente resolución tendrá vigencia durante el ejercicio fiscal 2025.

ARTÍCULO QUINTO. - Notificar la presente resolución a las Unidades Orgánicas competentes de la Municipalidad Provincial de Huanta, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución en el portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Huanta.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUANTA

Mag. BELISARIO LOPE ROMANÍ
ALCALDE